

CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, EL C. JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1. Declara "DIF JALISCO", a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme al artículo 17 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, creado por decreto 17002 expedido por el Congreso de la Entidad, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 15 de enero de 1998, dedicado a la asistencia social en el Estado.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que la que suscribe, *Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez*, en mi carácter de Directora General, acorde al nombramiento otorgado por la Presidenta de la Junta de Gobierno del Organismo, *Mtra. Lorena Jussibe Arriaga Rosa*, previo acuerdo con el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, *Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz*, cuento con facultades suficientes para representar al Organismo Estatal y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones V y VI, y demás relativos y aplicables del ordenamiento legal en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y en virtud de las solicitudes de compra números CPAREQ-2016-07-00047, CPAREQ-2016-06-00132, CPAREQ-2016-07-00045, CPAREQ-2016-07-00036, CPAREQ-2016-07-00046, CPAREQ-2016-07-00042, CPAREQ-2016-06-00153, CPAREQ-2016-06-00150, CPAREQ-2016-08-00212 y CPAREQ-2016-08-00222 diversas Áreas de "DIF JALISCO", se convocó a los proveedores interesados a participar en el Concurso No. C57/2016 denominado "MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO PARA EL DIF JALISCO" en el que participaron diversos proveedores, por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, con base al cuadro comparativo de ofertas económicas, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco determinó adjudicar la presente operación a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.
- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los pedidos números CPAOC-2016-12-00002, CPAOC-2016-12-00005, CPAOC-2016-12-00008, CPAOC-2016-12-00009, CPAOC-2016-12-00012, CPAOC-2016-12-00016, CPAOC-2016-12-00020, CPAOC-2016-12-00022, CPAOC-2016-12-00024 y CPAOC-2016-12-00025 expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR":

- A) Ser mexicano, mayor de edad, de ocupación comerciante, con domicilio en la finca ubicada en la calle Circunvalación Poniente número 676, interior 1, en la Colonia Ciudad Granja, de Zapopan, Jalisco.
- B) Que se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden y que su Registro Federal de Contribuyentes es CADJ-760712-1G4.

C) En virtud de lo anterior, "EL VENDEDOR" manifiesta su conformidad para celebrar el presente contrato con "DIF JALISCO".

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa y prestación de servicios, de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS

CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

OBJETO

SEGUNDA.- El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", en las Bases del Concurso **C57/2016 "MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO PARA EL DIF JALISCO"**, tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

CANTIDAD	CANTIDAD DE BENS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	22	PIEZA	VASOS Entrenador para lactantes con capacidad 200 ml. de plástico con tapadera hermética color indistinto.	\$23.76	\$522.72
2	1	PIEZA	OLLA Express tradicional, de 6 litros, de aluminio, color plata, con abrazadera y mango de plástico negro.	\$650.75	\$650.75
3	3	PIEZA	BOWL De plástico de 1.6 litros, color indistinto, para ensalada.	\$106.15	\$318.45
4	5	PIEZA	CONTENEDOR Con tapadera de bisagra, capacidad de 1,200 ml, medidas de 10.5 x 10.5 x 7.5, color indistinto.	\$157.89	\$789.45
5	4	PIEZA	ENCENDEDOR Para estufa con graduación de flama, de gas butano, gatillo para encendido y orificio para rellenar el gas cuando se termine, de 20cm aproximadamente con peso de 64 gramos.	\$36.25	\$145.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. Material requerido para la operación del CADI No 7, con fuente de financiamiento 00505, subsidio ordinario estatal, proyecto 002, apoyo administrativo a la operación, Julio 2016] PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL CONCURSO C57/2016 PROCEDIMIENTO INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. FECHA DE ENTREGA: 30 DE DICIEMBRE 2016, PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. CADI #7					
				SUBTOTAL	\$2,426.37
				I.V.A.	\$388.22
				TOTAL	\$2,814.59

CANTIDAD	CANTIDAD DE BENS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	130	PIEZA	TENEDORES INFANTIL DE ACERO INOXIDABLE, MODELO ALCATRAZ.	\$3.07	\$399.10
2	130	PIEZA	CUCHILLOS INFANTIL, DE ACERO INOXIDABLE, MODELO ALCATRAZ.	\$3.07	\$399.10
3	130	PIEZA	CUCHARA SOPERA, DE ACERO INOXIDABLE, MODELO ALCATRAZ.	\$3.07	\$399.10
4	130	PIEZA	CUCHARA CAFETERA, DE ACERO INOXIDABLE, MODELO ALCATRAZ.	\$3.07	\$399.10
5	2	PIEZA	BUDINFRA DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 18/18, CON TAPADERA, CAPACIDAD DE 11 LITROS, 30 CMS. DE DIÁMETRO, 18 CMS. DE ALTURA.	\$422.95	\$845.90
6	2	PIEZA	MACHACADOR DE ACERO INOXIDABLE, REDONDO, CON MANGO DE SILICONA.	\$59.19	\$118.38
7	6	PIEZA	CUCHARA PARA SERVIR, DE ACERO INOXIDABLE, DE 11".	\$27.50	\$165.00
8	6	PIEZA	CHAROLA DE PLÁSTICO, RECTANGULAR, ANTIDERRAPANTE, DE 44 X 58 CMS. SIN CORCHO.	\$96.17	\$577.02
9	2	PIEZA	VOLTEADOR PALA VOLTEADOR DE ACERO INOXIDABLE, RANURADA CUADRADA, CON MANGO DE MADERA, DE 31 CMS.	\$42.73	\$85.46

10	2	PIEZA	PELAPAPAS	CON NAVAJAS EN ACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE PLÁSTICO TIPO RESORTERA, COLOR EN EXISTENCIA.	\$44.15	\$88.30
11	6	PIEZA	JARRA	REDONDA CON TAPA, EN MATERIAL DE POLICARBONATO, EN COLOR TRANSPARENTE, CON CAPACIDAD DE 1.8 LTS.	\$31.85	\$191.10
12	2	PIEZA	SARTEN	DE USO PESADO, GRADO ALIMENTICIO, ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, DE 28 A 30 CMS. SIN TEFLÓN.	\$185.84	\$371.68
13	2	PIEZA	SARTEN	DE USO PESADO, GRADO ALIMENTICIO, ACABADO EN ACERO INOXIDABLE, DE 35 A 36 CMS. DE DIÁMETRO. SIN TEFLÓN.	\$282.50	\$565.00
14	2	PIEZA	BUDINERA	DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 16/18, CON TAPADERA, CAPACIDAD DE 26 LTS. 43 CMS. DE DIÁMETRO, Y 18 CMS. DE ALTURA.	\$505.99	\$1,011.98
15	2	PIEZA	CUCHILLOS	FILETERO, HOJA RÍGIDA, INOXIDABLE, DE 17 CMS. CON MANGO DE MADERA.	\$148.75	\$297.50
16	130	PIEZA	PLATOS	SOPERO, CON CAPACIDAD DE 614 ML. DE MELAMINA EN COLOR BEIGE.	\$10.72	\$1,393.60
17	2	PIEZA	OLLA	DE ACERO INOXIDABLE, CALIBRE 18, CON TAPA Y AGARRADERAS REFORZADAS, CON CAPACIDAD PARA 11 LTS. 30 CMS DE DIÁMETRO, X 25 CMS DE ALTO.	\$533.41	\$1,066.82
18	2	PIEZA	OLLA	ALTA, DE ACERO INOXIDABLE, EN CALIBRE 18, CON TAPA Y AGARRADERAS REFORZADAS, Y CAPACIDAD PARA 5 LTS.	\$390.09	\$780.18
19	10	PIEZA	TABLA	PARA PICAR EN COLORES: 2 AMARILLAS, 2 VERDE, 2 BLANCA, 2 ROJO, 2 AZUL, EN MATERIAL DE POLIETILENO, ANTIBACTERIAL, EN MEDIDAS DE 20 X 30 CMS. EN GROSOR DE 2".	\$82.02	\$820.20
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Equipamiento de Centros de Atención Infantil." QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. F.F. 00605 SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL, PROYECTO 581 EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL. AÑO 2016 PARTIDAS DESIERTAS DEL CONCURSO C57/2016 MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO, FECHA DE ENTREGA: 30 DE DICIEMBRE 2016, PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA</p>						
					SUBTOTAL	\$9,956.52
					I.V.A.	\$1,593.06
					TOTAL	\$11,549.58

Pedido		CPAOC-2016-12-00008				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	1	PIEZA	RALLADOR	De queso y verduras de alta resistencia de acero inoxidable de 4 caras	\$74.96	\$74.96
2	23	PIEZA	TAZON	De melamina color beige de 600 ml para guardería	\$9.97	\$229.31
3	5	PIEZA	PALANGANA	Cuadrada de plástico de largo de 36cm de ancho 38.8cm y hondo 14 cm color rojo	\$38.79	\$193.95
4	3	PIEZA	CAJA TRANSPARENTE CON TAPA	De plástico de 50 x 30 cm	\$63.85	\$191.55
5	5	PIEZA	BOWL	De plástico de 1.6 litros de color rojo	\$96.17	\$480.85
6	17	PIEZA	VASOS	Entrenador con tapa de boquilla dura de 300ml liso de varios colores	\$59.32	\$1,008.44
7	3	PIEZA	RECIPIENTE EN FORMA REDONDA	De plástico con tapadera de rosca roja de 1 litro de capacidad	\$50.13	\$150.39
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. Material de Utensilios de Cocina para el CADI No. 6 de la Fuente de Financiamiento 00605 Subsidio Ordinario Estatal, del Proyecto 002 Apoyo Administrativo a la Operación. Julio 2016 PARTIDAS DESIERTAS DEL CONCURSO C57/2016 MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO, FECHA DE ENTREGA: 30 DE DICIEMBRE 2016, PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. CADI #6</p>						
					SUBTOTAL	\$2,329.45
					I.V.A.	\$372.71
					TOTAL	\$2,702.16

Pedido		CPAOC-2016-12-00009				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	1.00	PIEZA	COLADOR ESCURRIDOR DE VERDURAS	DE ACERO INOXIDABLE CON ASAS, DE 30 CMS DE DIAMETRO, COLOR METALICO	146.82	146.82
2	1.00	PIEZA	CUCHARA COCINA	RANURADA DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE PLASTICO ROJO	42.63	42.63

3	1.00	PIEZA	EXPRIMIDOR	DE LIMONES JUMBO DE ALUMINIO, COLOR PLATA	60.40	60.40
4	1.00	PIEZA	OLLA	EXPRESS TRADICIONAL, DE 6 LITROS, DE ALUMINIO, COLOR PLATA, CON ABRACEDERA Y MAGO DE PLASTICO NEGRO.	650.75	650.75
5	3.00	PIEZA	PELAPAPAS	PELADORES DE PLASTICO CON NAVAJA DE METAL, COLOR INDSITINTO.	30.00	90.00
6	1.00	PIEZA	RALLADOR	DE 4 LADOS CON DIFERENTE TIPO DE CORTE CADA LADO, DE ACERO INOXIDABLE, CON CUBIERTA DE POLIPROPILENO, COLOR PLATA, DE 20 CMS DE ALTO POR 8 CMS DE PROFUNDIDAD.	81.16	81.16
7	5.00	PIEZA	TABLA DE PICAR	TABLA PARA PICAR ALIMENTOS DE LOS SIGUIENTES COLORES: BLANCA, VERDE, AMARILLA, ROJA Y MARRON. DE 30 CMS LARGO POR 40 CMS DE ANCHO. MATERIAL DE POLIPROPILENO.	82.02	410.10
8	1.00	JUEGO	JUEGO DE CUCHILLOS	CON CINCO PIEZAS, PARA CORTAR ALIMENTOS CON CUCHILLA DE 10 CMS Y MANGO DE PLASTICO DE 11 CMS APROXIMADAMENTE, EN LOS SIGUIENTES COLORES: BLANCO, VERDE, AMARILLO, ROJO Y MARRON.	891.77	891.77
9	4.00	PIEZA	ENCENDEDOR	PARA ESTUFA CON GRADUACIÓN DE FLAMA, DE GAS BUTANO, GATILLO PARA ENCENDIDO Y ORIFICIO PARA RELLENAR EL GAS CUANDO SE TERMINE, DE 20 CMS APROXIMADAMENTE CON PESO DE 64 GMS.	36.25	145.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. Material requerido para la operación del CADI No. 8, Fuente de Financiamiento 00605 subsidio ordinario estatal, Proyecto 002 Apoyo administrativo a la Operación, Julio 2016. PARTIDAS DESIERTAS DEL CONCURSO C57/2016 MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO, FECHA DE ENTREGA: 30 DE DICIEMBRE 2016, PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. CADI #8						
					SUBTOTAL	\$2,518.63
					I.V.A.	\$402.98
					TOTAL	\$2,921.61

Pedido		CPAOC-2016-12-00012				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	9	PIEZA	VASOS	Blancos de plástico de polipropileno de 300 ml de 9.5 de alto por 7.5 de diámetro	\$9.97	\$89.73
2	30	PIEZA	VASOS	Entrenadores con tapa y boquilla dura de 300 ml lisos de diversos colores	\$59.32	\$1,779.60
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. Material de Utensilios de cocina para el CADI No. 2 de la Fuente de Financiamiento 00605 Subsidio Ordinario Estatal, del Proyecto 002 Apoyo Administrativo a la Operación. Julio 2016 PARTIDAS DESIERTAS DEL CONCURSO C57/2016 MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO, FECHA DE ENTREGA: 30 DE DICIEMBRE 2016, PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. CADI #2						
					SUBTOTAL	\$1,869.33
					I.V.A.	\$299.10
					TOTAL	\$2,168.43

Pedido		CPAOC-2016-12-00016				
Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
1	2	PIEZA	SARTEN	UNO DE ALUMINIO CON TEFLON DE 20 CMS, EN COLOR ROJO Y OTRO DE 26 CMS CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS.	\$308.73	\$617.46
2	10	PIEZA	TABLA DE PICAR	PARA ALIMENTOS DE COLORES BLANCA, VERDE, AMARILLA, ROJA, AZUL Y MARRÓN, DE 30 CMS. DE LARGO POR 40 CMS. DE ANCHO APROXIMADAMENTE, MATERIAL POLIPROPILENO.	\$82.02	\$820.20
3	3	PIEZA	CUCHILLO	CUCHILLO CHEF DE 8 PULGADAS EN COLOR VERDE 0% GRASA DE ACERO INOXIDABLE	\$150.00	\$450.00
4	2	PIEZA	TIJERA	PARA COCINA DE 8 PULGADAS APROXIMADAMENTE, ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE PLASTICO COLOR ROSA.	\$171.61	\$343.22
5	4	PIEZA	ENCENDEDOR	PARA ESTUFA CON GRADUACION DE FLAMA DE GAS BUTANO, GATILLO PARA ENCENDIDO Y ORIFICIO PARA RELLENAR EL GAS CUANDO SE TERMINE, DE 20 CMS APROXIMADAMENTE, CON PESO DE 64 GMS,	\$36.25	\$145.00
6	2	PIEZA	EXPRIMIDOR	DE LIMONES JUMBO, DE ALUMINIO, COLOR PLATA.	\$60.40	\$120.80
7	3	PIEZA	PALA	VOLTEADOR RANURADO, DE ACERO INOXIDABLE CON MANGO DE POLIPROPILENO.	\$42.73	\$128.19
8	2	PIEZA	CUCHARA COCINA	RANURADA DE ACERO INOXIDABLE CON MAGO DE PLASTICO EN COLOR ROJO	\$25.00	\$50.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Apoyo Administrativo a la Operación"						

Boty
R
[Signature]

QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL, PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. Material requerido para la operación del CADI No. 10, Fuente de Financiamiento 00605 subsidio ordinario estatal, Proyecto 002 Apoyo administrativo a la Operación, Julio 2016. | PARTIDAS DESIERTAS DEL CONCURSO C57/2016 MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO, FECHA DE ENTREGA: 30 DE DICIEMBRE 2016, PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL.
CADI #10

SUBTOTAL	\$2,674.87
I.V.A.	\$427.98
TOTAL	\$3,102.85

Item	Cantidad	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
1	17	PIEZA ARROCERA BUDINERA DE 26 CMS. DE DIAMETRO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON 18/10 CROMO NIQUEL DE ESPESOR DE 6 MM, CON FONDO TERMO DIFUSOR DE 5 MM DE ESPESOR Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE CON ARILLO, ACABADO ESPEJO, ASAS REMACHADAS.		\$652.21	\$11,087.57
2	17	PIEZA ARROCERA BUDINERA DE 32 CMS. DE DIAMETRO FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON 18/10 CROMO NIQUEL DE ESPESOR DE 6 MM, CONFONDO DIFUSOR DE 5 MM DE ESPESOR Y TAPA DE ACERO INOXIDABLE CON ARILLO, ACABADO ESPEJO, ASAS REMACHADAS.		\$684.54	\$11,637.18
3	34	PIEZA SARTEN GOURMET FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE TIPO AISI-304 GRADO ALIMENTICIO, ACABADO ABRILLANTADO, CALIBRE 18 CON DIÁMETRO DE FONDO DIFUSOR DE 28 A 32 CM.		\$297.50	\$10,115.00
4	34	PIEZA COMAL PLANO RECTANGULAR, PLANCHA RECTANGULAR DOBLE QUEMADOR CON TAPON Y DOS ASAS MEDIDAS DE 50 X 27 CMS (SE ASAS CON UNA DIFERENCIA DE 1.5 CM) CON FONDO DIFUSOR DE 5 MM EN ACERO INOXIDABLE DE 18/10.		\$175.68	\$4,707.12
5	17	PIEZA UTENSILIOS DE COCINA CONSISTENTE EN CUCHARON, PALA CERRADA, ESPUMADERA, VOLTERO RANURADO, MACHACADOR Y CUCHARAS)		\$32.00	\$544.00
6	17	PIEZA COLADOR ESCRURRIDOR DE VERDURAS DE 30 A 35 CM DE DIÁMETRO CON BASE EN ACERO INOXIDABLE		\$168.37	\$2,862.29
7	35	PIEZA CUCHARON DE 16 ONZAS, UNA SOLA PIEZA EN ACERO INOXIDABLE		\$77.67	\$555.70
8	34	PIEZA COLADERA DOBLE MALLA DE ESTAÑO DE 26 CMS. DE DIAMETRO CON MANGO DE MADERA		\$38.00	\$1,292.00
9	17	PIEZA BATIDOR DE GLOBO DE 30 CMS. FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE		\$38.00	\$646.00
10	51	PIEZA CUCHARA DE COCINA DE 13 PULGADAS EN ACERO INOXIDABLE		\$20.74	\$1,057.74
11	17	PIEZA EXPRIMIDOR DE LIMONES METÁLICO		\$24.25	\$412.25
12	17	PIEZA PINZAS PINZA SIN RESORTE EN ACERO INOXIDABLE LARGO DE 9 PULGADAS CALIBRE 1.0 MM. CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO COLOR NARANJA, VERDE LIMON, ROJO O AMARILLO.		\$45.86	\$779.62
13	17	PIEZA ABRELATAS DE METAL CON MARIPOSA DE PLÁSTICO		\$50.29	\$854.93
14	17	PIEZA PELAPAPAS DE DOBLE FILO NYLON		\$44.15	\$750.55
15	17	PIEZA CHAROLA AMPLIDREPARANTE DE PLASTICO SIN COLORO METAL LARGO 59 CM. Y ANCHO 44 CM		\$44.17	\$4,906.67
16	17	PIEZA BASCULA DE COCINA CON CAPACIDAD DE 5 KGS, COLOR VERDE LIMON ROJA, NARANJA, AMARILLA, BLANCA O BEIGE.		\$210.13	\$3,572.21
17	17	PIEZA DISPENSADOR DE BEBIDAS DE PLASTICO CON CAPACIDAD DE 18.5-19 LITROS CON TAPA DE CIERRE HERMETICO.		\$779.30	\$13,248.10
18	51	PIEZA TABLA PARA PICAR DE 30 X 45 CM EN POLIETILENO DE 1 PULGADA DE ESPESOR EN COLOR BLANCO		\$45.80	\$2,335.80
19	17	PIEZA CUBETA LECHERA DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD PARA 6 LITROS CON TAPA, MEDIDAS 27 X 30 CMS, COLOR NARANJA, VERDE LIMON, ROJO		\$50.00	\$850.00
20	68	PIEZA CUCHARA DE PLÁSTICO PARA SERVIR DE 7 A 10 PULGADAS, COLORES, VERDE LIMON, NARANJA, ROJO O AMARILLO		\$8.08	\$549.44
21	1700	PIEZA CUCHARA SOPERA DE METAL		\$2.64	\$4,488.00
22	1700	PIEZA TENEDORES DE MESA, DE METAL		\$2.64	\$4,488.00
23	1700	PIEZA CUCHILLOS DE MESA CON SIERRA FINA, DE METAL		\$2.64	\$4,488.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL
 NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Entrega de equipamiento de cocina, utensilios y mobiliario para fortalecer el programa Desayunos Escolares en los planteles escolares beneficiados del estado de Jalisco" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL, PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA 00605, SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL PROYECTO 04 " ENTREGA DE EQUIPAMIENTO DE COCINA, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN LOS PLANTELES ESCOLARES BENEFICIADOS DEL ESTADO DE JALISCO 2016| PARTIDAS DESIERTAS DEL CONCURSO C57/2016 MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO, FECHA DE ENTREGA: 30 DE DICIEMBRE 2016, PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL.
 NUTRICIÓN ESCOLAR

SUBTOTAL	\$91,162.41
I.V.A.	\$14,586.00
TOTAL	\$105,748.41

Item	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	17	PIEZA MEZCLADORA DE 8" PARA FREGADERO, CUELLO ALTO, CUERPO Y CUELLO DE LATÓN CON ALTO CONTENIDO DE COBRE, MANERALES METÁLICOS, CARFUCHO CERÁMICO, 1/4 DE VUELTA.	\$479.53	\$8,152.01
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Entrega de equipamiento de cocina, utensilios y mobiliario para fortalecer el programa Desayunos Escolares en los planteles escolares beneficiados del Estado de Jalisco" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. FUENTE DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA 00605, SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL PROYECTO 04 " ENTREGA DE EQUIPAMIENTO DE COCINA, UTENSILIOS Y MOBILIARIO PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES EN LOS PLANTELES ESCOLARES BENEFICIADOS DEL ESTADO DE JALISCO 2016] PARTIDAS DESIERTAS DEL CONCURSO C57/2016 MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO, FECHA DE ENTREGA: 30 DE DICIEMBRE 2016, PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. NUTRICIÓN ESCOLAR</p>				
SUBTOTAL				\$8,152.01
I.V.A.				\$1,304.32
TOTAL				\$9,456.33

Item	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	1	PIEZA LICUADORA Capacidad 5 litros. Vaso en Acero Inoxidable Aspas Templadas Tapa de Acero Inoxidable Potente Motor de 3/4 H.P. de Potencia 127 Volts. 60 Hz. Base Inoxidable. Ideal Para negocios. Prefectas para preparar Frappe	\$1,174.03	\$1,174.03
<p>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Compromisos y Remanentes 2015" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. PARA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS EN EL ÁREA DE COCINA DEL CAMHET. DE LA FUENTE 00605 (SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL) DEL PROYECTO 504 (COMPROMISOS Y REMANENTES 2015) PARTIDAS DESIERTAS DEL CONCURSO C57/2016 MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO, FECHA DE ENTREGA: 30 DE DICIEMBRE 2016, PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. CEPAVI</p>				
SUBTOTAL				\$1,174.03
I.V.A.				\$187.84
TOTAL				\$1,361.87

Item	Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor Total
1	2	PIEZA LICUADORA DE TRES VELOCIDADES CON MOTOR DE 400 WATTS.	\$921.34	\$1,842.68
2	100	PIEZA TAZA DE MELAMINA TAMAÑO CAFETERA 300 ML APROXIMADAMENTE.	\$9.66	\$966.00
3	1	PIEZA BUDINERA BUDINERA DE 30 LTS, 50 CMS. USO INDUSTRIAL, ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 CON TAPA.	\$707.17	\$707.17
4	1	PIEZA VAPORERA DE ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD DE 150 LITROS.	\$1,655.80	\$1,655.80
5	100	PIEZA VASOS GRANDE PARA AGUA DE 350 ML APROXIMADAMENTE DE MELAMINA COLOR BEIGE.	\$10.30	\$1,030.00
6	100	PIEZA TAZON AVENERO DE 600 ML APROXIMADAMENTE, DE MELAMINA COLOR BEIGE.	\$11.38	\$1,138.00
7	15	PIEZA TORTILLEROS CHICO PARA APROXIMADAMENTE 1/4 KG DE TORTILLA, DE MELAMINA COLOR BEIGE.	\$24.31	\$364.65
8	2	PIEZA COLADOR FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CON MALLA DOBLE DE 30 CMS DE DIAMETRO.	\$24.31	\$48.62
9	2	PIEZA MACHACADOR DE PAPAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CON MANGO ERGONOMICO PARA UN MEJOR MANEJO. CON MEDIDAS DE 35.50 CM DE LARGO APROXIMADAMENTE.	\$50.19	\$100.38
10	5	PIEZA PELADOR DE VERDURAS BOCAL ANCHA 5 CMS. ALTO 33.5 CM Y PROF 1.5 CM MATERIAL DE ACERO, MARCA REGISTRADA.	\$26.51	\$132.55
11	2	PIEZA ESPUMADORA DE ACERO INOXIDABLE	\$39.05	\$78.10
12	100	PIEZA CUCHARAS SOPERAS LISO CLASICO DE MATERIAL MUY RESISTENTE	\$2.75	\$275.00
13	100	PIEZA PLATO POZOLERO CON CAPACIDAD DE 750 ML. COLOR BEIGE.	\$13.21	\$1,321.00
14	100	PIEZA PLATO SOBRECOPONDO GRAND: 21 CM COLOR BEIGE.	\$16.77	\$1,677.00

91

Bely

31

[Handwritten signature]

DIF BIENESTAR
PARA NUESTRAS FAMILIAS

DJ-CTO-1018/16-2/2

15	100	PIEZA	MELANINA PLATO MELANINA	TRINCHE GRANDE 23 CM COLOR BEIGE.	\$5.84	\$584.00
16	100	PIEZA	MELANINA PLATO MELANINA	TRINCHE MEDIANO 19 CM, COLOR BEIGE.	\$10.51	\$1,051.00
17	100	PIEZA	MELANINA PLATO MELANINA	TRINCHE CHICO 16 CM, COLOR BEIGE.	\$10.40	\$1,040.00
18	100	PIEZA	MELANINA PLATO MELANINA	OVALADO TAMPIQUEÑO MEDIANO 29 CM, COLOR BEIGE.	\$13.21	\$1,321.00
19	100	PIEZA	MELANINA PLATO MELANINA	TAMAÑO CAFETERO 13.5 CM. EN COLOR BEIGE.	\$10.29	\$1,029.00
20	100	PIEZA	MELANINA PLATO MELANINA	TAMAÑO FRUTERO DE 12.5 CM DE DIAMETRO X 5 CM DE ALTO EN COLOR BEIGE.	\$9.97	\$997.00
21	1	PIEZA	BUDINERA	DE ACERO INOXIDABLE PARA USO INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE 35 LITROS. DIAMETRO 50 CM, ALTURA 18 CM.	\$673.76	\$673.76
22	1	PIEZA	OLLA	EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 20 LITROS, CON TAPA INCLUIDA DE USO INDUSTRIAL.	\$522.90	\$522.90
23	2	PIEZA	COLADOR	FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE CON MALLA DOBLE DE 20 CMS DE DIAMETRO.	\$28.29	\$56.58
24	1	PIEZA	OLLA	EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 30 LITROS, CON TAPA INCLUIDA, PARA USO INDUSTRIAL.	\$738.15	\$738.15
25	1	PIEZA	OLLA	EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 40 LITROS, CON TAPA INCLUIDA, PARA USO INDUSTRIAL. Con tapa Incluida Uso Industrial Cuerpo calibre 18 Modelo Dimensiones Precio OLU400.40 x 0.35 m \$ 1,400.00 M.N.	\$997.31	\$997.31
26	1	PIEZA	OLLA	EN ACERO INOXIDABLE CAPACIDAD 50 LITROS, CON TAPA INCLUIDA, PARA USO INDUSTRIAL.	\$1,212.82	\$1,212.82
27	1	PIEZA	OLLA	EXPRESS CAPACIDAD DE 21 LT.	\$3,341.91	\$3,341.91
28	1	PIEZA	BUDINERA	CAPACIDAD DE 20 LITROS, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE DE LA MEJOR CALIDAD, CON TAPA INCLUIDA.	\$522.84	\$522.84
29	5	PIEZA	CUCHARA	DE SERVICIO DE ACERO INOXIDABLE DE 60 CM.	\$16.70	\$83.50
30	5	PIEZA	CUCHARA	DE ACERO INOXIDABLE DE 46 CMS.	\$18.86	\$94.30
31	2	PIEZA	COMAL	ANTIADHERENTE TAMAÑO JUMBO, MEDIDAS DE 42X22 PARA DOS HORNILLAS.	\$232.22	\$464.44
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSO ESTATAL NOTA: COMPRA RELACIONADA CON EL PROYECTO DENOMINADO "Compromisos y Remanentes 2015" QUE CORRESPONDE A SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL. PROCEDIMIENTO UTILIZADO INVITACION A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. COMPRA DE UTENSILIOS DE COCINA PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS BENEFICIARIAS. DE LA FUENTE 00605 (SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL) DEL PROYECTO 504 (COMPROMISOS Y REMANENTES 2015). PARTIDAS DESIERTAS DEL CONCURSO C57/2016 MOBILIARIO Y EQUIPO DIVERSO, FECHA DE ENTREGA: 30 DE DICIEMBRE 2016, PROCESO DE INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES EN SOBRE CERRADO ESTATAL. CEPAVI						
SUBTOTAL					\$26,462.48	
I.V.A.					\$4,073.99	
TOTAL					\$29,536.47	

GRAN TOTAL	\$171,362.30
------------	--------------

TERCERA.- "EL VENDEDOR" manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

PRECIO

CUARTA.- Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$171,362.30 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

QUINTA.- "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, materia de la compraventa, deberán de entregarse a más tardar a los **20 días hábiles posteriores a la firma del**

presente contrato. La entrega deberá realizarse en calle Juan Tablada No. 1281, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

SEXTA.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL VENDEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, "EL VENDEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO" deberá de convocar a reunión a la Comisión de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de "EL VENDEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la correspondiente solicitud.

FORMA DE PAGO

SÉPTIMA.- Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará dentro de los 15 quince días hábiles siguientes, a partir de que "EL VENDEDOR" haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

VIGENCIA

OCTAVA.- De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia de este contrato será **9 nueve meses**, pudiendo fenecer con anterioridad a tal plazo, siempre y cuando se haya realizado la entrega de los productos por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO".

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la VIGÉSIMA del mismo.

CAUSALES DE RESCISIÓN

NOVENA.- Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha y por las cantidades acordadas, en el domicilio establecido en este instrumento jurídico.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega de los bienes objeto del presente instrumento y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) Que los bienes, objeto del presente contrato, no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indican y detallan en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente y las cuales acepta reunir "EL VENDEDOR".
- D) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características de alguno de los productos que se adquieren, ya sea en contenido, integración, calidad o tipo de bien ofertado.



- E) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.
- F) Que "EL VENDEDOR" no entregue los bienes materia de este contrato, con las características y especificaciones detalladas en la cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico.
- G) Que "EL VENDEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- H) En caso de cualquier incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR" a las obligaciones estipuladas en este contrato.
- I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL VENDEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

DÉCIMA.- En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) En caso de que se determine la rescisión del contrato y una vez que haya sido notificada a "EL VENDEDOR", el "DIF JALISCO" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le notificará a "EL VENDEDOR", para que dentro de un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo que a sus intereses conviniera y aporte las pruebas que estimare convenientes, únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, "DIF JALISCO" procederá a notificar a "EL VENDEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir a "DIF JALISCO", dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación y en caso de que transcurra el plazo de cinco días hábiles de referencia, sin que "EL VENDEDOR" haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

CLÁUSULA PENAL

DÉCIMA PRIMERA.- Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que "EL VENDEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, cuando se encuentre en los supuestos siguientes:

- A. Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien contratado, en caso de suministrarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por "DIF JALISCO", o en el caso de no cumplir con

alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR".

- B. Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los productos que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENNA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, se deberá rescindir este contrato, a criterio del "DIF JALISCO"; y para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de la entrega de los productos correspondientes, el día en que se reciban los mismos, en el lugar así convenido en el presente contrato.

La sanción máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa; y, se aplicará la pena correspondiente, en caso de incumplimiento en calidad, cantidad, características y especificaciones del suministro materia del presente contrato, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 del *nuevo Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco*.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO" aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato. "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiere corresponder.

TERMINACIÓN

DÉCIMA QUINTA.- "DIF JALISCO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

DÉCIMA SEXTA.- "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

RELACIONES LABORALES

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes, que "EL VENDEDOR", en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por "DIF JALISCO", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a "DIF JALISCO".

VISITAS A LAS INSTALACIONES

DÉCIMA NOVENA.- Acuerdan las partes que "DIF JALISCO" podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de "EL VENDEDOR" a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

NOTIFICACIONES

VIGÉSIMA.- Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente; con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"EL VENDEDOR" en la finca ubicada en la calle Circunvalación Poniente número 676, interior 1, en la Colonia Ciudad Granja, de Zapopan, Jalisco; C.P. 45010.

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

VIGÉSIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 15 quince de diciembre de 2016.

POR "DIF JALISCO"

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

POR "EL VENDEDOR"

C. JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ

TESTIGOS

MTRA. BEATRIZ ADRIANA GARCÍA SALAZAR
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA
"DIF JALISCO"

MTRO. JOSÉ RAMÓN ALDANA GONZÁLEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD ALIMENTARIA
"DIF JALISCO"

31